

**ACUERDO DE 30 DE ENERO DE 2023, DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL PAS,
POR EL QUE SE PROPONE AL CONSEJO DE GOBIERNO LA APROBACIÓN DE
LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO DEL PAS 2023.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 20. Uno de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público se llevará a cabo a través de la Oferta de Empleo Público, como plasmación del ejercicio de la planificación en un marco plurianual, añadiendo que la configuración concreta de la Oferta de Empleo Público se llevará a cabo a través de la tasa de reposición de efectivos, instrumento con el que se concreta la planificación y se le otorga dimensión en términos de efectivos con respecto de la plantilla actual, así como a través del resto de medidas contenidas en ese artículo de la Ley.

El apartado Dos de dicho artículo 20 establece que la Oferta de Empleo Público se articulará a través de la tasa de reposición de efectivos, que, en el caso de los sectores prioritarios, entre los que el apartado tres del citado precepto incluye el del personal de administración y servicios de las Universidades, será del 120 por cien, siempre que por parte de las Administraciones de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias.

Por su parte, el artículo 20.Tres de la Ley de Presupuestos establece las reglas para la aplicación de la tasa de reposición de efectivos, a cuyo efecto determina que para calcular la misma, el porcentaje de tasa máximo autorizado se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa salvo los supuestos previstos en el apartado tres.4, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo.

A estos efectos se computarán los ceses por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo, o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa.

Por todo lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre de 2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023; en el artículo 13 de la Ley 1/2022, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, así como en los Estatutos de la Universidad de Málaga, la Mesa de Negociación del Personal de Administración y Servicios acuerda proponer al Consejo de Gobierno de la Universidad la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del PAS correspondiente al año 2023 del siguiente tenor:

UNO. La Oferta de Empleo Público incluye las necesidades de recursos humanos de carácter permanente en el ámbito de Administración y Servicios con asignación presupuestaria, que no pueden ser cubiertas con los efectivos de personal existentes.

DOS. Las convocatorias de las plazas derivadas de esta Oferta se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo previsto en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley del estatuto básico del empleado público.

TRES. OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2023:

- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL.

Treinta y tres plazas. La provisión de las mismas se realizará conforme al orden de prelación establecido en el artículo 18 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, ofertándose las que finalmente resulten vacantes del mismo grupo o grupo inferior.

- PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO.

Treinta plazas.

**ANEXO JUSTIFICATIVO DE LAS PLAZAS QUE COMPONEN LA OFERTA
PÚBLICA DE EMPLEO 2022**

Personal funcionario (30 plazas).

A1.

Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos: 1 plaza.

Escala de Técnicos de Gestión: 1 plazas.

A2.

Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos: 1 plaza.

Escala de Gestión: 3 plaza.

C1.

Escala Administrativa. 14 plazas.

Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca: 5 plazas.

Tasa adicional (20%): 5 plazas.

Personal laboral (33 plazas).

Grupo 1.

Titulado Superior Prevención de Riesgos Laborales: 1 plaza.

Grupo 2.

Titulado de Grado Medio de Apoyo a la Docencia y la Investigación: 5 plazas.

Titulado de Grado Medio: 2 plazas.

Grupo 3.

Conductor mecánico: 1 plaza.

Técnico Especialista Escuelas Infantiles: 1 plaza.

Técnico Especialista Prevención Riesgos Laborales: 1 plaza.

Técnico Especialista: 1 plaza.

Técnico Especialista Deportes: 1 plaza.

Técnico Especialista de Laboratorio: 5 plazas.

Técnico Especialista STOEM: 4 plazas.

Grupo 4.

Técnico Auxiliar de Hostelería: 1 plaza.

Técnico Auxiliar Servicios de Conserjería: 5 plazas.

Tasa adicional (20%): 5 plazas.

CESES QUE NO GENERAN TASA DE REPOSICIÓN.

- Técnico Especialista de Laboratorio eventual (jubilación): 1 plaza.
- Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos eventual (jubilación): 1 plaza.